

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚM. 21**

**5 DE OCTUBRE DE 2020**

**PRESIDENTA:**

Sra. M.<sup>a</sup> Paz Carceller Llaneza

**ASISTENTES:**

Sra. A. Santamaría Martínez

Sr. J.M<sup>a</sup> Esteve Moreno

Sra. M.<sup>a</sup> E. Camarero Benítez

Sr. J.M<sup>a</sup> Babé Navarro

Sr. R. Vaquero Garcés

En la Casa Consistorial de Puçol, a cinco de octubre de dos mil veinte, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, se reúne en sesión ordinaria, primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Sra. M.<sup>a</sup> Paz Carceller Llaneza, asistiendo los Sres. Concejales que al margen se relacionan, junto con el Sr. Secretario, Sr. Juan Carlos Martín-Sanz García.

**SECRETARIO:**

Sr. J.C. Martín-Sanz García

A continuación, y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía por resolución núm. 2519/2019, de 25 de junio, modificada por resolución núm. 2526/2019, de 26 de junio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1 -

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: NÚMS. 19 Y 20, DE FECHAS 21 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

Dada cuenta de los borradores de las Actas de la Junta de Gobierno Local núms. 19 y 20, correspondientes a las sesiones celebradas los días 21 y 28 de septiembre de 2020, respectivamente, por unanimidad de los 6 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, se acuerda su aprobación.

**BIENESTAR SOCIAL:**

- 2 -

**RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EXP. 1012/2010.**

Vista la solicitud formulada por XXXXXX para la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento para discapacitados físicos.

Vista la documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Centro de Diagnóstico, Orientación y Tratamiento en fecha 25/02/2010 cuya valoración es considerada de MOVILIDAD REDUCIDA PROCEDE CON 7 PUNTOS.

Consultado y solicitado el núm. de tarjeta al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, de acuerdo con la ORDEN 2/2017, de 1 de junio, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se crea y regula este Registro, el número de tarjeta asignado por este ha sido CV/46205/21696.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Tráfico, de fecha 25 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

**1º.-** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida concedida a XXXXXX, con número CV/46205/0021696, que sustituye a la número 108 con fecha de caducidad de 20-04-2020, ajustándose al DECRETO 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión.

El beneficiario deberá tener en cuenta lo siguiente:

1º.- Uso y funcionamiento.

El permiso especial de estacionamiento para discapacitados físicos se concreta en la expedición de una tarjeta que permite el aparcamiento de vehículos en zonas no autorizadas, siempre y cuando no suponga un obstáculo para la normal deambulacion de peatones o circulación de vehículos, NO pudiéndose estacionar, en ningún caso, en los siguientes lugares:

- .- Zonas peatonales, pasos peatonales.
- .- Lugares y supuestos en que esté prohibido parar.
- .- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- .- Zonas acotadas por razones de seguridad pública.
- .- Espacios que reduzcan carriles de circulación.

La tarjeta de aparcamiento se expide por un período de diez años para los mayores de 18 años y de cinco años para los menores de 18 años, transcurrido el cual deberá ser renovada.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad solo puede utilizarse en formato original, careciendo de validez cualquier tipo de fotocopia o reproducción de la misma.

El titular de la tarjeta es la persona con minusvalía.

Las tarjetas de aparcamiento para discapacitados físicos tienen carácter personal e intransferible.

**2º.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado a los efectos oportunos.

**- 3 -**

**REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ONG MISIONEROS COMBONIANOS, EXP. 949/2019.**

Visto que a fecha 23 de mayo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Puçol aprobó la concesión de la subvención a la ONG Misioneros Combonianos para realizar el desarrollo de las ayudas para material escolar, dotación y pequeño equipamiento para el orfanato “Nuvelle Jerusalem” en Bangui.

Visto que con fecha 4 de junio de 2019 se abonó a la referida ONG el importe total concedido para la realización del proyecto (2.000,00 €).

Visto que la ONG Misioneros Combonianos no ha presentado facturas justificativas de los gastos realizados en el desarrollo de la ayudas para material escolar, dotación y pequeño equipamiento para el orfanato “Nuvelle Jerusalem” en Bangui, a fecha 4 de febrero de 2020.

Visto que con fecha 11/03/2020 y fecha 18/06/2020 se les ha requerido por parte de Bienestar Social la aportación de los justificantes correspondientes para justificar la subvención. Dado que la ONG nos indica que, por circunstancias relativas al personal encargado del proyecto no podrá presentar las facturas para justificar.

	Pendiente justificar
EJERCICIO 2019	2.000,00 €
TOTAL	2.000,00 €

Visto el informe de la Coordinadora de Bienestar Social, de fecha 23 de junio, así como el informe del Interventor, de fecha 7 de julio, que obran en el expediente.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, de fecha 14 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) por la cuantía no justificada, tal y como establece la Base de ejecución del presupuesto núm. 53.a) en relación al artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Notificar la liquidación a la ONG Misioneros Combonianos.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Bienestar Social, a los efectos oportunos.

- 4 -

**DESISTIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA VACACIONES SOLIDARIAS 2020, EXP. 447/2020.**

Visto el informe de la Coordinadora del Área de Bienestar Social de 24 de septiembre del corriente, en el que según tenor literal, indica entre otros, textualmente:

*“Vistas las bases reguladoras y la convocatoria del programa de Vacaciones Solidarias 2020 aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo, y no pudiéndose publicar en el BOPV ni en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puçol por el siguiente motivo: el 14 de marzo se inició el estado de alarma por la pandemia Covid-19.*

*Visto que las personas interesadas en dicho programa no han podido presentar la solicitud y documentación debido a la situación de pandemia Covid-19 ya que no se pudo tramitar la convocatoria.*

*Visto que finalizado el estado de alarma en fecha 21 de junio y dado que la situación de pandemia continúa, el área de Bienestar Social no llevará a cabo dicho programa para este ejercicio 2020.*

*Visto que la cantidad asignada para el programa de Vacaciones Solidarias 2020 era de 4.000 € según convocatoria.*

*Visto que había una reserva de crédito en el presupuesto de 2020, en la aplicación presupuestaria 510-231-48001 (ayudas cooperación y desarrollo internacional 0,7%), con número de operación definitiva 22020000692”.*

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, de fecha 24 de septiembre de 2020.

Visto el informe efectuado por el Sr. Interventor, de control financiero previo de conformidad, firmado electrónicamente el 30/09/2020, sobre la propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social y el informe de la Coordinadora de Bienestar Social, ambos de fecha 24 de septiembre del actual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

**1º.-** Desistir de la convocatoria del programa Vacaciones Solidarias 2020 debido a la situación de pandemia Covid-19 y no haber podido llevar a cabo dicho programa.

**2º.-** Liberar el crédito asignado para dicho programa para que pueda ser aplicado a otros programas si fuera necesario.

**3º.-** Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Bienestar Social, a los efectos oportunos.

**- 5 -**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos que se extiende la presente acta que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

M.<sup>a</sup> Paz Carceller Llaneza

Juan Carlos Martín-Sanz García